

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  
Radicación: 2022-00117-00  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: SANDRA MUÑOZ ERAZO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la demanda EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL, presentada por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial, en contra de SANDRA MUÑOZ ERAZO.

**CONSIDERANDO**

Una vez revisada la solicitud de la referencia, adelantada por BANCOLOMBIA S.A., el Despacho procederá a inadmitir la misma, pues el apoderado de la parte demandante deberá tener en cuenta las exigencias señaladas al entrar en vigencia el Decreto Legislativo 806 de 2020, por medio del cual se modifica transitoriamente algunas disposiciones del C.G.P., donde se deberá relacionar el correo electrónico con el que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados; así mismo, deberá indicar que la dirección electrónica de la parte demandada consignada en la demanda, corresponde al utilizado por la persona a notificar, informando de esta manera la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes – Art. 8 Decreto Legislativo 806 de 2020.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

**R E S U E L V E:**

- 1. INADMITIR** la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR.
- 2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalado en la parte motiva del presente proveído.
- 3. RECONOCER** personería para actuar en el presunto asunto al Dr. JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, identificado con C.C.1.020.444.432 y T.P.241.426 del C.S.J, en los términos del poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
DE POPAYÁN**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
anotación en estado No. \_\_\_\_

Hoy \_ marzo 2022

**MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA  
Secretaria**